



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 2 de julio de 2015

RESOLUCION CAGyMJ N° 45 /2015

VISTO:

La Actuación N° 10701/15 s/ solicitud de reconocimiento de actividad académica en el exterior; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 la Dra. Alejandra Doti, titular del Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 24, solicitó el reconocimiento de actividad académica en el exterior, por haber participado del "*Curso Especialización en Derecho Penal*" que se desarrolló los días 13 al 29 de enero del año 2015, en la Universidad de Salamanca, España.

Que a tal efecto, adjuntó copia certificada de la nota expedida por la Universidad de Salamanca con el valor correspondiente a la matrícula respecto de la especialidad: "*Actualización en Teoría Jurídica del Delito: Garantía vs. Eficacia*" por un valor de Euros Mil Trecientos (€1300) y copia de la factura n° 0013-00009696 expedida por Buzios Tour en concepto de aéreos por un valor de Pesos Veintiséis Mil Novecientos Tres con 62/100 (\$ 26.903.62), solicitando el reconocimiento del monto total de la matrícula en pesos argentinos, así como el cincuenta por ciento (50%) del valor del pasaje aéreo señalado.

Que en apoyo de su petición la Dra. Doti también adjuntó copia certificada del certificado expedido por la Universidad de Salamanca donde consta su participación en los "*36° Cursos de Especialización en la especialidad de Derecho Penal*".

Que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica informó mediante memo del 1 de julio de 2015, que la actividad "*Curso de Especialización en Derecho Penal*" realizada entre los días 12 y 29 de enero de 2015 en la Ciudad de Salamanca, España es considerada de Interés por dicha Comisión.

Que se adjuntó la Actuación 35514/14 mediante la cual se tramitó la solicitud de viáticos correspondiente a esta actividad.

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Implicando el presente trámite un acto de disposición de recursos presupuestarios, este órgano es competente.

Que el Departamento de Ceremonial y Protocolo informó que la solicitud de la Dra. Doti fue archivada en marzo de 2015, por no contar con dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica. Posteriormente dicha Comisión informó que el evento que motivó la petición fue declarado de interés.

Que el dictamen de la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, es un requisito exigido en el art. 5 de la Res. CM N° 337/2012 para la procedencia de los viáticos.

Que el cumplimiento de dicho recaudo se produjo tardíamente por razones ajenas a la peticionante, por ello, y teniendo en cuenta que desde sus inicios el Consejo ha fomentado la participación de los agentes del Poder Judicial en eventos académicos que amplíen sus conocimientos, razones de estricta justicia justifican reconocer los gastos realizados por la Dra. Dotti para participar en dicho evento.

Que sin perjuicio de ello, dado que el Consejo suscribió un convenio por el cual obtiene pasajes a menor costo, no es razonable reconocer tal concepto ya que los valores abonados por la peticionante exceden los importes que el Consejo hubiera abonado. Por lo tanto, para asegurar una equitativa asignación de recursos presupuestarios, y preservar la existencia de los caudales públicos para la administración general del Poder Judicial, resulta conveniente otorgar parte de los importes solicitados.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 1º: Reconocer el gasto en concepto de matrícula de la especialidad: *"Actualización en Teoría Jurídica del Delito: Garantía vs. Eficacia"* de los "36º Cursos de Especialización en la especialidad de Derecho Penal", realizada del 13 al 29 de enero del año 2015, en la Universidad de Salamanca, España, y abonar a la Dra. Alejandra Doti, la suma de Pesos Argentinos equivalentes a Euros Mil Trecientos (€1300), tomando la cotización vigente para el día 12 de enero de 2015.

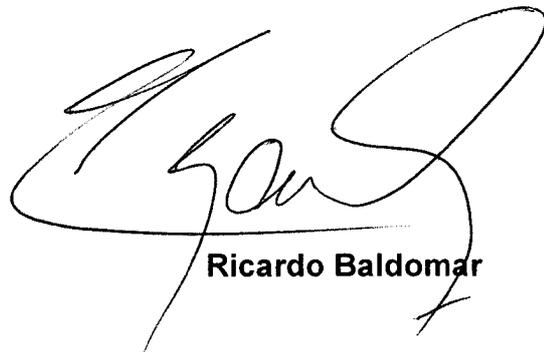
Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable para que afecte los recursos presupuestarios pertinentes.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese al interesado, a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección de Programación y Administración Contable, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 45/2015



Juan Pablo Godoy Vélez



Ricardo Baldomar